

Resolución Jefatural

Lima, 17 ABR. 2013

VISTO:

El mensaje N° EMBAPERUVA20120187 de 12 de noviembre de 2012, mediante el cual la Embajada del Perú ante la Santa Sede solicitó dar de baja determinados bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores y su posterior destrucción como acto de disposición final;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto, la Embajada del Perú ante la Santa Sede solicitó dar de baja treinta y nueve (39) bienes muebles patrimoniales ubicados en esa Misión Diplomática, remitiendo para tal efecto el Acta Testificatoria de Baja debidamente suscrita, el Informe Técnico y las fotografías correspondientes, recomendando la destrucción de los mismos como acto de disposición final;

Que, con Informe Técnico de 3 de enero de 2013, la empresa Infoservice señaló que los bienes (para el caso de equipos) no pueden ser reparados debido a las condiciones que presentan y por falta de repuestos;

Que, el literal g) del numeral 2.2. del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 29151, señala que la baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad, concepto complementado por el numeral 3.1.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN., conforme al cual la baja se autoriza mediante la resolución correspondiente, con indicación expresa de las causales que la originan;

Que, entre otras causales, la baja procede por mantenimiento o reparación onerosa, contemplada como tal en el literal c) del numeral 3.2.1 y desarrollada en el numeral 3.2.4 de la Directiva N° 004-2002/SBN, conforme a cuyo texto, esta causal se configura cuando el costo de mantenimiento, reparación o repotenciación del bien es significativo con relación a su valor real;

Que, de acuerdo al mismo numeral 3.3.4 de la misma Directiva N° 004-2002/SBN, la resolución administrativa que autoriza la baja debe ser emitida dentro de los 30 días de haberse recibido la documentación sustentatoria;

Que, el artículo 129 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, concordante con el literal d) del numeral 6.5.6 de la Directiva Registro, Control y Administración de los Bienes Muebles Patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en los Órganos del Servicio Exterior, la destrucción es la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación;

Que, mediante Informe Técnico N° 084 - 2013 PAT, de 12 de abril de 2013, la Oficina de Control Patrimonial como resultado de la evaluación remitida, determinó la duplicidad de un (1) bien mueble patrimonial de la solicitud de baja requerida por esa Misión Diplomática motivo por el cual emite su conformidad con el sustento técnico respectivo, en autorizar la baja solamente de treinta y ocho (38) bienes muebles patrimoniales, los cuales se detallan en el anexo 1 adjunto a la presente resolución por causal de mantenimiento y reparación onerosa. Asimismo, como resultado del análisis y recomendación de lo expuesto por esa Misión Diplomática y las fotografías de los bienes materia de baja, manifiesta la conformidad respecto a su destrucción como acto de disposición final;



Resolución Jefatural

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

En uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el inciso h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja de los treinta y ocho (38) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en la Embajada del Perú ante la Santa Sede, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, detallados en el anexo adjunto a la presente resolución.

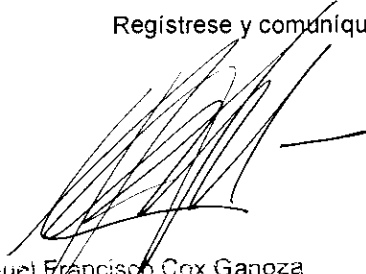
Artículo 2.- Autorizar la destrucción de los bienes muebles patrimoniales dados de baja en el artículo 1 de la presente resolución, y disponer que la Embajada del Perú ante la Santa Sede realice la destrucción de los mismos, en la ciudad de Roma el día 10 de mayo de 2013, a las 12:00 horas.

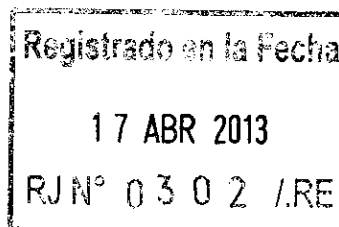
Artículo 3.- Designar al Jefe de Misión Diplomática y al Administrador de Fondos de la Embajada del Perú ante la Santa Sede para que suscriban el Acta de Destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración, dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales.

Artículo 5.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,


Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores



Resolución Jefatural

ANEXO

N°	C.BARRA	DENOMINACION	C.SBN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
1	520741	LICUADORA ELECTRICA	32.22.6414.0385	BRAUN	MX 2050	16983	MALO	59.50	59.50
2	536292	TOSTADOR ELECTRICO	32.22.9596.0089	PHILLIPS	HD2502	QCOK0348	MALO	49.00	49.00
3	502049	BATIDORA ELECTRICA	32.22.0050.0008	BRAUN	M86		MALO	193.32	193.32
4	502050	LICUADORA ELECTRICA	32.22.6414.0022	MOULINEX	BLENDER		MALO	223.93	223.93
5	502061	CORTADORA DE CESPED	04.22.1573.0010	SIMA			MALO	240.42	240.42
6	502063	FREIDORA	32.22.4646.0004	TERMOZETA			MALO	368.06	368.06
7	504520	PLANCHA ELECTRICA	25.22.7121.0023	ROWENTA			MALO	65.80	65.80
8	510274	ASPIRADORA ELECTRICA	25.22.0050.0209	BLACK & DECKER			MALO	1.00	1.00
9	511177	CALCULADORA ELECTRICA	74.22.0318.0151	TEXAS INSTRUMENT	T1 5033 SV		MALO	1.00	1.00
10	515567	EQUIPO DE SONIDO	95.22.3375.0047	AIVA	XR M12		MALO	1.00	1.00
11	518759	GENERADOR (OTROS)	46.22.6183.0002	GOLDEN AP/ECOLOGICA			MALO	1.00	1.00
12	520447	LAVADORA ELECTRICA DOMESTICA	25.22.2171.0054	LECO	700*2300W		MALO	1.00	1.00
13	520685	LICUADORA ELECTRICA	32.22.6414.0143	MOULINEX			MALO	1.00	1.00
14	520956	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	74.22.4331.0037	OLIVETTI	MODELO STUDIO 46		MALO	1.00	1.00
15	525940	PERFORADOR MANUAL	53.22.9099.0035				MALO	1.00	1.00
16	526274	PROYECTOR DE DIAPOSITIVAS	74.22.7274.0006	FOLUX	ST/CS/LK MAGAZIN, TIPO 457	708777	MALO	1.00	1.00
17	527110	SANDWICHERA	32.22.9065.0017	MOULINEX			MALO	1.00	1.00
18	527141	SECADOR DE MANOS	25.22.8536.0013	AMCO	EOLO		MALO	1.00	1.00
19	535338	TELEFONO	95.22.8287.1391	SIEMENS		832/835	MALO	1.00	1.00
20	535339	TELEFONO	95.22.8287.1392	GENERAL ELECTRIC			MALO	1.00	1.00
21	536085	TELEVISOR A COLORES	95.22.8514.0277	PANASONIC			MALO	1.00	1.00
22	537282	VAPORIZADOR EN GENERAL	67.22.9950.0005	POLTI	VAPORETTTO VTT2085	125939	MALO	1.00	1.00
23	537324	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	11.22.7970.0304	NATIONAL		3A03	MALO	1.00	1.00
24	537326	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	11.22.7970.0306	PHILIPS		679362	MALO	1.00	1.00
25	537327	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	11.22.7970.0307	PHILIPS		679407	MALO	1.00	1.00
26	537328	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	11.22.7970.0308	PHILIPS		678892	MALO	1.00	1.00
27	537329	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	11.22.7970.0309	TERMOZETA			MALO	1.00	1.00
28	537330	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	11.22.7970.0310	PHILIPS	8833	680180	MALO	1.00	1.00
29	537331	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	11.22.7970.0311				MALO	1.00	1.00
30	538675	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	11.22.7970.0152	PIANTANA			MALO	63.26	63.26
31	538676	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	11.22.7970.0153	PIANTANA			MALO	63.26	63.26
32	502018	SISTEMA DE CORREO DE VOZ Y OPERADORA AUTOMATICA	74.08.9425.0002		DIMMI MN	38995.7	MALO	150.78	150.78
33	502025	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	11.22.3614.0203	DE LONGHI	PINGUINO ECO PAC 29	70405	MALO	3.158.71	1.00
34	502052	HORNO MICROONDAS	32.22.6061.0036	SHARP	R332W		MALO	529.30	1.00
35	502054	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	11.22.3614.0204	DE LONGHI	PINGUINO PAC 0 ELECTRONIC	72005	MALO	3.008.29	1.00
36	502055	TELEVISOR A COLORES	95.22.8514.0068	SONY	KV 28F975		MALO	4.992.44	1.00
37	502056	TELEVISOR CON VIDEOGRABADORA	95.22.8571.0005	DAEWOO			MALO	2.109.84	1.00
38	502059	TELEVISOR A COLORES	95.22.8514.0069	GRUNDIG		7303	MALO	427.58	1.00
TOTAL S/.								15.725.49	1.505.33



0302